



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra la COMERCIALIZADORA AGROFRUTS S.A.S y DIANA ISABEL GUTIÉRREZ CUBILLOS. Radicación 2022-00457-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva presentada por BANCOLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial, contra la COMERCIALIZADORA AGROFRUTS S.A.S y DIANA ISABEL GUTIÉRREZ CUBILLOS, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

Se pretende un valor por capital insoluto que no corresponde a la suma de las cuotas señaladas en el título valor, estipuladas con posterioridad al mes de junio de 2022.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por BANCOLOMBIA S.A contra la COMERCIALIZADORA AGROFRUTS S.A.S y DIANA ISABEL GUTIÉRREZ CUBILLOS.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al endoso conferido.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J